

LA PLATA, **4** AGO 2015

VISTO el expediente N° 2145-16522/11 alcance 3, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 12.605, N° 13.757, los Decretos N° 96/07, N° 23/07, la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección B 130132/3/4, con fecha 13 de agosto de 2015, se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma COOPERATIVA AGRÍCOLA DE RAMALLO LTDA. (C.U.I.T. N° 30-50318452-0) sito en la calle San Lorenzo y España, de la Localidad y Partido de Ramallo, cuyo rubro es acopio y acondicionamiento de cereales, habiéndose clausurado el establecimiento preventivamente, en forma total, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 inciso i) de la Ley N° 12.605 modificada por Ley N° 13.519, por así aconsejarlo la gravedad de la situación;

Que la citada medida preventiva se aplicó en oportunidad en que personal de este Organismo Provincial procedió a inspeccionar el establecimiento mencionado, constatando, entre otras observaciones que se desprenden de las Actas de Inspección labradas en oportunidad de la fiscalización y del informe técnico confeccionado al efecto, la existencia de residuos especiales en diferentes sectores del establecimiento, la falta de acreditación de que se cuenta con estudios actualizados de calidad de aire y de medición de ruidos y con ensayos vigentes de control de hermeticidad de los tanques de combustible soterrado, habiéndose observado, asimismo, tomas de corriente y accesorios eléctricos a la intemperie, con el correspondiente riesgo eléctrico;

Que intervino el Área Técnica considerando pertinente la convalidación de la clausura preventiva impuesta, ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, de la población y al ambiente, no admitiendo la situación demoras en la adopción de medidas preventivas;

